

N.I.A.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	FECHA CADUCIDAD
039409	DE SOUSA VALADARES RAFAEL	P 679356	09/03/2009
027604	DE SOUZA MARCIA APARECIDA	P CP622922	12/03/2009
006524	VALENCIA MARIN PAULINA ANDREA		24/07/2009
038971	WU HONGGEN	P G21637916	03/05/2009

Mejorada del Campo, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/13.352/09)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por Resoluciones de la Concejalía de Hacienda números 38 y 39/2010 los padrones del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras”, respectivamente, correspondientes ambos al ejercicio 2010, en cumplimiento de la legislación vigente, se exponen por plazo de quince días, al efecto de que los interesados puedan examinar los expedientes y realizar las alegaciones que a su derecho convenga. Conforme al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la desestimación expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid (Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### A) Plazos de ingreso en período voluntario

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo al calendario fiscal aprobado para 2010:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 30 de abril de 2010, ambos inclusive.
- Tasa por entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras del 1 de marzo al 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

#### B) Modo de ingreso

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por los contribuyentes.

Para los recibos no domiciliados el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Recaudación Municipal, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (calle Real, número 3, 28950 Moraleja de Enmedio, Madrid).

#### C) Lugar, día y hora de pago

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja de la oficina de Recaudación Municipal (de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta horas), o a través de la entidad bancaria “Banesto” con domicilio en calle Real, número 18, de Moraleja de Enmedio, mediante ingreso efectivo o transferencia bancaria a cuenta corriente 0030 1511 93 0005011274.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/1.131/10)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### LICENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, e Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por plazo de veinte días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer, y que a continuación se exponen, pueda hacer las observaciones pertinentes.

- Expediente 01/2010 del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio para instalar y ejercer la actividad de edificio polifuncional de formación a ubicar en la calle Valdemoro, con vuelta a la calle San Martín de Valdeiglesias.

Las expedientes se hallan de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 11 de enero de 2010.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/346/10)

## MORALZARZAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarlal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Moralzarlal, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (“Boletín Oficial del Estado” número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART.: Artículo; OM. ORD.: Ordenanza de Policía Urbana del Ayuntamiento de Moralzarlal; SUSP.: Meses de suspensión; REQ.: Requerimiento; PTOS.: Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
2030	FERNANDEZ DORREGO ISAAC	70065017	COLLADO MEDIANO	25/06/2009	90.00		ORD. MOV.	61.151		
2031	ALONSO HERRERO RODRIGO	53615475	COLLADO VILLALBA	27/06/2009	90.00		ORD. MOV.	61.150		
2033	MENDOZA RODRIGUEZ NICOLAS JOSE	7064539L	BECERRIL DE LA SIERRA	29/06/2009	120.00		ORD. MOV.	006.037		